



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-03227924-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 2 de Mayo de 2023

Referencia: Determinación de precios Proceso COMPR.AR 10606-10-LPU21 "Mantenimiento Integral de Flota"

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por el proveedor **EDENRED ARGENTINA S.A.** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-12-AM21 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2021-03783015- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-05404317-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21 "SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS".

Que con fecha 07 de Marzo de 2023 la firma **EDENRED ARGENTINA S.A.**, presento nota identificada con el N° NO-2023-01634438-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la cual informa la nueva tabla de precios de mano de obra que cotizan los talleres.

Que con fecha 14 de Marzo de 2023, la firma solicita determinación de precios del renglón 1, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación contractual, NO-2023-03161912-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, acompañando notas aclaratoria.

Que con fecha 17 de Marzo, mediante correo electrónico, identificado con el N° NO-2023-03162261-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se le requiere la siguiente documentación, con respecto al renglón 1, para el componente "Recursos Humanos": Acuerdo Salarial de la actividad y bonos de sueldo del personal afectado a la prestación del servicio y para la determinación del Renglón 2 "Servicio de Gestión de Mantenimiento Integral de Flota- Servicio Taller/ Comercio" se le solicito que presente nota indicando el precio pretendido.

Que con fecha 27 de Marzo de 2023, mediante correo electrónico, la firma **EDENRED ARGENTINA S.A.** informa que el nuevo valor de mano de obra, correspondiente al Renglón 2, del proceso de referencia, es \$ 4.050,00 (NO-2023-03162742-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 16, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: "*Artículo 16° - RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL. Durante la ejecución del contrato, el precio del servicio podrá ser objeto de renegociación conforme el siguiente procedimiento:*

1) Respecto del servicio cotizado en el Renglón N° 1, en caso de producirse variaciones económicas significativas en los rubros que componen la Estructura Básica de Costos del servicio que se expone a continuación, la Administración licitante, “a pedido de la parte interesada”, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

a. En todos los casos, la determinación de precios se realizará tomando como punto de partida el precio unitario del servicio cotizado por el proveedor adjudicatario, y seguidamente se evaluarán los aumentos o alteraciones experimentados en los componentes de la Estructura Básica de Costos del Servicio que se detalla a continuación:

COMPONENTES	% DE INCIDENCIA
RECURSO HUMANO	50
TECNOLOGÍA APLICADA	20
IMPUESTOS	20
RENTABILIDAD	10
TOTAL	100

b. Para el componente “Recursos Humanos”, sólo podrán reconocerse los aumentos de remuneraciones acordadas en paritarias o Acuerdos Salariales conforme el régimen de la ley 23.546 (modif.y compl.), celebrados con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. A este efecto el proveedor interesado deberá acreditar: I) la celebración del respectivo Acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes y/o los Formularios 931 correspondientes a liquidaciones anteriores y posteriores al aumento salarial observado. Respecto de este componente de la Estructura Básica de Costos, la determinación del precio reflejará la totalidad (100%) del aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario.

c. Para el rubro “Tecnología Aplicada”, podrán reconocerse las variaciones en el tipo de cambio significativas entre la moneda de curso legal en el país y la moneda extranjera prevista en el contrato. A este efecto, se estará a las diferencias en el tipo de cambio vendedor dólar billete según cotización del Banco de la Nación Argentina, experimentadas entre el día de la recepción de las ofertas y el día anterior al reclamo que por esta causa realice el proveedor interesado. Respecto de este componente, la determinación sólo considerará el 20 % del alteración del tipo de cambio. A estos fines, a la fecha de la presente convocatoria la cotización de la moneda extranjera citada asciende a \$101 por dólar.

d. En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

e. La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo.

2) Respecto del servicio previsto por el Renglón N° 2, en caso de producirse variaciones económicas correspondientes a la “hora de taller”, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a relevar el precio de referencia para dicho servicio –entre otras, se considerará la información brindada por FAATRA (<https://www.faatra.org.ar/>)- y determinará el nuevo precio que corresponda a la variación experimentada. A estos fines, se informa a los oferentes que a la fecha de la presente convocatoria el precio de referencia de la “hora taller” asciende a la suma de \$2.200 p/ hora.

IMPORTANTE: En ambos casos (Renglones N° 1 y N°2) la renegociación se habilitará semestralmente (últimos 15 días previos a la finalización de cada semestre), debiendo el proveedor interesado cursar su petición a través del sistema COMPRAR”

Que habiendo solicitado la documentación prevista en el Art. 16 del PCP inciso 1) para el insumo correspondiente al Renglón 1 y no siendo acompañada por el proveedor y dada la imperiosa necesidad del dictado de la presente Disposición, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General procedió a realizar la evaluación del pedido respecto del Renglón 2 únicamente, conforme al mecanismo establecido en el Art. 16° citado precedentemente, elaborando en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 492, IF-2023-03176057-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que respecto del servicio previsto por el Renglón N° 2, el Art 16 del P.C.P., prevé que en caso de producirse variaciones económicas correspondientes a la “hora de taller”, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a relevar el precio de referencia para dicho servicio –entre otras, se considerará la información brindada por FAATRA (<https://www.faatra.org.ar/>)- y determinará el nuevo precio que corresponda a la variación experimentada, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Valor hora de taller a la fecha de la convocatoria de la Licitación	\$ 2.200,00
Valor hora de taller actual (28/04/2023) (*)	\$ 6500,00
Variación	195,45%
(*) Fuente https://www.faatra.org.ar/servicios/costo-hora/	

Que en función del porcentaje de aumento corroborado en la Hora del Servicio de Taller publicado por FAATRA y lo solicitado por el proveedor en nota N° NO-2023-03162742-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Hora del Servicio Taller/ Comercio queda determinado de la siguiente forma.

Precio Actual	Precio Solicitado	% Aumento Solicitado	% Aumento de Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
\$ 2.262,00	\$ 4.050,00	79.04%	195.45%	\$ 4.050,00	79.04%

Que en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-03176057-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio del servicio según el siguiente cuadro:

Código Insumo	Descripción	Precio Renegociación
116000165.10	SERVICIO DE GESTION DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA-SERVICIO TALLER/COMERCIO Presentación: SERVICIO	\$ 4050,00

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar el precio del Renglón 2, insumo 116000165.10 SERVICIO DE GESTION DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA-SERVICIO TALLER/COMERCIO Presentación: SERVICIO, adjudicado por Disposición N° DI-2021-05404317-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para la licitación pública de Acuerdo Marco 10606-12-AM21, al proveedor **EDENRED ARGENTINA S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Código Insumo	Descripción	Precio Renegociación
116000165.10	SERVICIO DE GESTION DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA-SERVICIO TALLER/COMERCIO Presentación: SERVICIO	\$ 4.050,00

Artículo 2º- Difiérase la determinación del precio del Renglón 1 insumo 116000165.9 SERVICIO DE GESTION DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA-ABONO MENSUAL Presentación: MENSUAL, adjudicado por Disposición N° DI-2021-05404317-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para la licitación pública de Acuerdo Marco 10606-12-AM21, al previo cumplimiento de las cargas informativas a cargo del proveedor **EDENRED ARGENTINA S.A.**.

Artículo 3º- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-12-AM21).

Artículo 4º - Notifíquese electrónicamente al proveedor **EDENRED ARGENTINA S.A.**, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.02 15:01:12 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.05.02 15:01:16 -03'00'